

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 16 de setiembre de 2025

Señor
Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Sebastián Valdomir
Parlamento Nacional
Presente

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de la Cámara de Representantes con referencia al Oficio No 1814, de fecha 9 de julio de 2025, relativo al pedido de informes realizado por los Representantes nacionales Silvana Pérez Bonavita, Juan Martín Rodríguez y Sebastián Sanguinetti sobre nueva reglamentación de pasaportes.

Al respecto, se señala que, con fecha 16 de abril del año en curso se recibió por parte de la Dirección Nacional de Identificación Civil, Oficio informando acerca de la adecuación de los pasaportes al nuevo formato. A raíz de ello, con fecha 21 de abril se remitió Circular a todas las Misiones y Oficinas Consulares de la República dando cuenta de la adecuación referida y solicitando informar a esta Secretaría de Estado con la finalidad de trasladar la misma a las autoridades competentes. Se destaca que la circular aludida comunicaba acerca de la adecuación de los pasaportes y adjuntaba especímenes digitales en formato pdf, indicando cada uno de los cambios realizados.

Corresponde destacar que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Identificación Civil y de la Dirección Nacional de Migración, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, mantuvieron encuentros con países de la Unión Europea y del GRULAC, a efectos de intercambiar opiniones sobre la nueva adecuación de los pasaportes. En las citadas reuniones, los representantes de las delegaciones extranjeras no transmitieron reparos al respecto.

A su vez, las representaciones diplomáticas nacionales no recibieron comunicaciones verbales o por escrito realizando reparos sobre los nuevos pasaportes, siendo que la mayoría de los países incorporaron las adecuaciones en sus sistemas sin inconveniente alguno.

Aludiendo a las consultas especialmente formuladas por los Representantes nacionales, se procede a informar a continuación, con el detalle de las situaciones particulares de cada país.

En el caso de Francia, cabe indicar que la primera comunicación de inconveniente recibida por esta Secretaría de Estado aconteció el día 26 de junio a través de una nacional uruguaya, la cual transmitió que la Embajada de Francia le habría informado que no podía estampar la visa de larga estadía en el nuevo pasaporte hasta recibir instrucciones de la Cancillería francesa. A posteriori, se tomó conocimiento que la misma situación se le presentó a entre 9 a 10 nacionales, y a un ciudadano legal uruguayo.

Inmediatamente, la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación estableció contacto con la Sección Consular de la Embajada de Francia en Uruguay, ocasión en la que se confirmó que la representación diplomática extranjera se encontraba aguardando instrucciones de su Cancillería.

Simultáneamente, el día el 8 de mayo, la Embajada de Uruguay en Francia presentó la adecuación con los especímenes de los nuevos documentos, sin recibir a posteriori comunicaciones verbales o escritas sobre el particular.

Asimismo, el Embajador de Francia en Uruguay reiteró que se encontraban aguardando instrucciones de Cancillería francesa, lo que demandaría un plazo de tiempo, pero que se estaría resolviendo la situación.

Cabe señalar que la dificultad existente radicaba exclusivamente en los estampados de los visados de larga estadía, lo cual se comprobó a posteriori con los nacionales que viajaron a Francia con la nueva documentación, los cuales no presentaron dificultades para su ingreso y egreso de dicho país.

En el caso de Alemania, el Jefe de Misión en Uruguay el día 8 de julio publicó en la red social X una alerta dirigida a los nacionales uruguayos que poseían pasaportes emitidos con posterioridad al 23 de abril de 2025 en los que no se indicaba el lugar de nacimiento, que en dicho caso no podrían ingresar a dicho país.

A partir de lo anterior, se procedió a consultar a la Embajada de Uruguay en Alemania respecto a si había recibido comunicaciones oficiales por parte de la Cancillería alemana sobre el asunto de referencia, transmitiendo respuesta negativa. A posteriori, la Embajada de Uruguay en Alemania solicitó en carácter de urgente una audiencia con las autoridades locales, en la cual se le comunicó que se había comenzado un proceso de

Ministerio de Relaciones Exteriores

reconocimiento de los documentos de viaje, el cual se procuraría realizar de forma ágil. Consultados respecto al estampado de visas de larga duración, las aludidas autoridades indicaron que la Embajada de Alemania estaba facultada para solicitar autorización al Ministerio de Interior de ese país a efectos de proceder a realizar el trámite aludido en forma excepcional en el nuevo pasaporte.

Por otra parte, se recibió información de nacionales que debían viajar a Japón por estadias cortas o largas, transmitiendo que a partir de las consultas realizadas a la representación diplomática del país, se les habría comunicado que aún no había sido reconocido el nuevo pasaporte por las autoridades competentes de ese país, y que por tal motivo, no estaban facultados a estampar visados en el mismo. Atento a lo anterior, el día 13 de julio, autoridades de esta Secretaría de Estado mantuvieron una reunión de trabajo con el Encargado de la Sección Consular de la Embajada de Japón en Montevideo.

Al respecto, cabe señalar que el reparo de Japón al nuevo pasaporte no estaba en la ausencia del "lugar de nacimiento" sino que se refería al vínculo jurídico de los ciudadanos legales con Uruguay.

Posteriormente a este encuentro, se realizó una jornada de trabajo, en la cual participaron autoridades de la Embajada de Japón y de esta Secretaría de Estado. En esa ocasión, se intercambiaron opiniones sobre la normativa jurídica uruguaya y el vínculo de los ciudadanos legales con el país.

Por su parte, la Embajada de Uruguay en Japón realizó igualmente gestiones ante la Cancillería de ese país.

En las aludidas instancias, las autoridades japonesas y representantes de la Embajada de Japón en Uruguay expresaron intención de resolver el reconocimiento del documento a la brevedad posible.

A su vez, esta Secretaría de Estado mantuvo reuniones de trabajo con diferentes representaciones diplomáticas y consulares, como fue el caso de Canadá y Estados Unidos. Las aludidas representaciones comunicaron que, para la tramitación del visado a los nacionales que portaren el nuevo pasaporte, les sería requerido un segundo documento a efectos de comprobar el lugar de nacimiento.

Se señala que, de un total de 193 países que integran la Organización Internacional de Aviación Civil, -entidad competente en regular los documentos de viaje-, solamente 3 Miembros han expresado reparos en los nuevos documentos de viaje.

Se destaca que desde esta Secretaría de Estado se realizó una labor conjunta en Uruguay y en el exterior, por intermedio de las representaciones diplomáticas en Alemania, Japón y Francia, a fin de monitorear permanentemente la situación. En base a ello, se pudo consignar que no se registró ningún inconveniente al ingreso ni al egreso a los países mencionados.

No obstante lo anterior, se constató el caso de un nacional uruguayo que, al momento de procurar ingresar por Francia con el nuevo pasaporte, no se le permitió el ingreso por carecer de carta de invitación, dinero suficiente para su estadía, así como tampoco seguro de salud. En virtud de ello y de forma inmediata, el Consulado de Uruguay en Francia, con la colaboración de esta Secretaría de Estado, establecieron el debido contacto con el nacional uruguayo y con su familia. Una vez que se cumplieron las formalidades requeridas, las autoridades migratorias francesas le permitieron el ingreso a territorio europeo.

Como es de público conocimiento, el día 29 de julio el Gobierno uruguayo, teniendo en cuenta que estos tres países todavía no habían reconocido los nuevos documentos de viaje, suspendió la emisión de los nuevos pasaportes y se volvió al formato anterior.

A partir de lo anterior, se dispuso un operativo para aquellas personas que optaran por reemplazar su Pasaporte, facilitando la sustitución del documento sin costo.

En la fecha aludida, el Embajador de Francia en Uruguay informó al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, verbalmente y por escrito, que Francia reconocía los pasaportes en los que no constaba el lugar de nacimiento, tanto en el caso de nacionales uruguayos nacidos en territorio uruguayo como en el caso de los nacionales nacidos en el exterior.

En el caso de Francia, se pudo conocer que, de las 10 personas que se encontraban a la espera de estampar la visa de larga estadía, a 8 les estamparon la visa en el nuevo pasaporte y 2 optaron por cambiar el nuevo pasaporte por la versión anterior.

Cabe señalar que al día de la fecha, se está a la espera de que Alemania y Japón puedan anunciar el reconocimiento de los nuevos pasaportes.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Por último, con respecto a la cantidad de pasaportes emitidos de acuerdo a la "Nueva Reglamentación", cabe informar que el Ministerio de Relaciones Exteriores tramitó 1122 pasaportes con el nuevo formato. En cuanto a la totalidad de pasaportes emitidos, se sugiere consultar, por razón de competencia, al Ministerio del Interior.

Al tiempo de solicitar al señor Presidente de la Cámara de Representantes tener a bien hacer llegar la presente información a los legisladores peticionantes, hago propicia la oportunidad para reiterarles las seguridades de mi más alta consideración.

Andrés Peláez
Director General de Secretaría

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 17/9/25	CARPETA N° 7M/025
HORA 17:43	ASUNTO N° 2506
FUNCIONARIO 	